



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20118

31/07/2020

48739

AUTOR/A: RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

La Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con el País Vasco se fundamenta en la disposición adicional primera de la Constitución, que establece que:

“La Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales. La actualización general de dicho régimen foral se llevará a cabo, en su caso, en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía”.

Por tanto, el marco jurídico que ampara el régimen foral del País Vasco es la Constitución Española actualmente vigente.

En relación con la Comisión Mixta del Concierto Económico, regulada en la Sección 1ª del Capítulo III de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, se informa que se ha reunido una vez desde que Sr. Pedro Sánchez Pérez-Castejón es Presidente del Gobierno, en concreto, el 11 de marzo de 2020.

Está previsto que se convoque la Comisión Mixta del Concierto Económico el último cuatrimestre del presente año.

La información que publica la web del Ministerio de Hacienda en relación a la Comisión Mixta del Concierto Económico es a través del siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Comision%20Pais%20Vasco%20y%20Navarra.aspx>



Asimismo, la web del Ministerio de Hacienda publica todos los años un documento en relación a la financiación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la siguiente página web:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAAAs/haciendas%202005.aspx>

Madrid, 02 de octubre de 2020

